

26227 ORDEN de 6 de octubre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 28 de abril de 1987, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso en grado de apelación interpuesto por «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra sentencia de 11 de febrero de 1984, de la Audiencia Nacional.

Visto el testimonio de la sentencia dictada, con fecha 28 de abril de 1987, en el recurso contencioso-administrativo, que en grado de apelación pende ante la Sala, interpuesto por «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra la sentencia dictada en 11 de febrero de 1984 por la Sección Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso 22.160/1981; apareciendo como parte apelada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, sobre integración del depósito de provisiones de Iberia en el aeropuerto de Barcelona, concedido a «Aldeasa».

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero: Estimar la apelación formulada por «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra la sentencia que el 11 de febrero de 1984 dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) de la Audiencia Nacional, sentencia que revocamos íntegramente.

Segundo: Declarar la nulidad, por no ser conformes a Derecho, de la Orden del Ministerio de Hacienda (punto 6.º) de 7 de octubre de 1980, del acuerdo de 3 de abril de 1981 dimanante de la Dirección General de Aduanas y de la Orden de 17 de julio de 1981, así como reconocer el derecho a Iberia a seguir explotando su depósito de provisiones, pertrechos y repuestos en el aeropuerto de Barcelona tal y como venía haciéndolo.

Tercero: Desestimar las demás pretensiones formuladas en el escrito de demanda bajo los ordinales 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º de la suplica.

Cuarto: No hacer pronunciamiento alguno respecto del pago de las costas procesales en ambas instancias.»

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos. Madrid, 6 de octubre de 1988.—P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

26228 ORDEN de 7 de octubre de 1988 por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Fábrica de Protecciones Eléctricas, Sociedad Anónima» (AS-20), a favor de «Ornalux, Sociedad Anónima».

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 18 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto), por la que se atribuyen los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Fábrica de Protecciones Eléctricas, Sociedad Anónima» (AS-20), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 188/1985, de 16 de enero y Orden de ese Departamento de 19 de diciembre, que declaró a dicha Empresa comprendida en la zona de urgente reindustrialización de Asturias, a favor de «Ornalux, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Fábrica de Protecciones Eléctricas, Sociedad Anónima» (AS-20), por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 28 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), para la ampliación y traslado a Tremañes, Gijón (Asturias), de una industria de fabricación de sistemas de iluminación sean atribuidos a la Empresa «Ornalux, Sociedad Anónima», permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron dichos beneficios y quedando sujeta la Empresa antes mencionada para el disfrute de éstos al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el anterior beneficiario.

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de octubre de 1988.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

26229 ORDEN de 10 de octubre de 1988 por la que se conceden a la Empresa «Hicenor, Sociedad Limitada» (CE-607) y 33 Empresas más, los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía.

Vistos los informes favorables de fechas 21 y 29 de julio y 2, 5, 9, 12, 16, 18, 19, 24, 25 y 26 de agosto de 1988, emitidos por la Dirección General de la Energía, dependiente del Ministerio de Industria y Energía a los proyectos de ahorro energético presentado por las Empresas que al final se relacionan, por encontrarse el contenido de los mismos en lo indicado en el artículo 2.º de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía;

Resultando que, los expedientes que se tramitan a efectos de concesión de beneficios se han iniciado en la fecha que figura en el apartado quinto de esta Orden, fecha en la que dichos beneficios se regían por la Ley 82/1980, de 30 de diciembre sobre Conservación de Energía;

Resultando que, en el momento de proponer la concesión de beneficios, España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios fiscales solicitados.

Vistos la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía, Real Decreto 872/1982, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 872/1982, de 5 de marzo, y artículos 11 y 15 de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo y a las específicas del régimen que deriva de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, se otorgan a las Empresas que al final se relacionan, los siguientes beneficios fiscales:

Uno.—Reducción del 50 por 100 de la base imponible del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los actos y contratos relativos a los empréstitos que emitan las Empresas españolas y los préstamos que las mismas concierten con Organismos Internacionales o Bancos e Instituciones Financieras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas con fines de ahorro energético o de autogeneración de electricidad.

Dos.—Al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 c) 1, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, bonificación del 95 por 100 de la cuota que corresponda a los rendimientos de los empréstitos que emitan y de los préstamos que concierten con Organismos Internacionales o con Bancos e Instituciones Financieras, cuando los fondos obtenidos se destinen a financiar exclusivamente inversiones con fines de ahorro energético o de autogeneración de electricidad.

Este beneficio solamente será aplicable en aquellos períodos de tiempo en que el sector económico al que va dirigido la inversión para el ahorro energético o la autogeneración de electricidad, se encuentre comprendido dentro de los sectores, que en su caso, autorice el Gobierno en aplicación del artículo 198 del Real Decreto 2613/1982, de 15 de octubre.

Tres.—Al amparo de lo previsto en el artículo 13 f), 2, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, se considerará que las amortizaciones de las instalaciones sustituidas o de las pérdidas sufridas en su enajenación, conforme a un plan libremente formulado por la Empresa beneficiaria, cumplen el requisito de efectividad.

Cuatro.—Las inversiones realizadas por las Empresas incluidas en el artículo 2.º y cuyos objetivos queden dentro de lo expresado en el artículo 1.º de la presente Ley, tendrán igual consideración que las previstas en el artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en aquello que les sea aplicable. Esta deducción se ajustará en todos los detalles de su aplicación a la normativa de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Cinco.—Exención de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial a que diera lugar la realización de actividades comprendidas en la presente Ley, durante los cinco primeros años de devengo del tributo.

Seis.—Los beneficios fiscales anteriormente relacionados, se conceden por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su modificación o supresión por aplicación en su caso, del artículo 93.2 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, al que se encuentra adherido el Reino de España por el Tratado de 12 de junio de 1985.

Segundo.—La efectividad de la concesión de los beneficios recogidos en el apartado primero, quedará condicionada a la formalización del convenio a que se refiere el artículo 3.º, 1, de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, entrando en vigor a partir de la fecha de firma del citado convenio.

Tercero.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Cuarto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinto.-Relación de Empresas:

«Hicenor, Sociedad Limitada» (CE-607). Número de identificación fiscal: B-3119723-9. Fecha de solicitud: 23 de junio de 1988. Proyecto de «rehabilitación de una minicentral hidroeléctrica en el río Ega», ubicada en el término municipal de Estella (Navarra), con una inversión de 44.908.000 pesetas y una producción media esperable de 2.275 Mwh anuales.

«Compañía Pirenaica de Energías, Sociedad Anónima» (CE-668). Número de identificación fiscal: A-58.436.452. Fecha de solicitud: 6 de noviembre de 1987. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico en la central de Ibona», ubicada en el término municipal de Plan (Huesca), con una inversión de 356.559.391 pesetas y una producción media esperable de 13.142 Mwh anuales.

«Electrometalúrgica del Ebro, Sociedad Anónima» (CE-564). Número de identificación fiscal: A-08.000.622. Fecha de solicitud: 10 de agosto de 1987. Proyecto de «minicentral hidroeléctrica de Azud Cinco Olivas, río Ebro», término municipal de Sástago (Zaragoza), con una inversión de 63.808.216 pesetas y una producción media esperable de 1.400 Mwh anuales.

«Industrias y Abonos de Navarra, Sociedad Anónima» (INABO-NOS) (CE-669). Número de identificación fiscal: A-3100764/4. Fecha de solicitud: 9 de mayo de 1988. Proyecto de «rehabilitación de la central hidroeléctrica de Alcanadre», ubicada en el término municipal de Alcanadre (Logroño), con una inversión de 26.015.000 pesetas y una producción media esperable de 2.592 Mwh anuales.

Ayuntamiento de Ansó (CE-673). Número de identificación fiscal: P-2203400C. Fecha de solicitud: 26 de octubre de 1987. Proyecto de «reconversión de la central hidroeléctrica de Ansó», ubicada en el término municipal de Ansó (Huesca), con una inversión de 74.806.116 pesetas y una producción media esperable de 1.648 Mwh anuales.

«Hidroeléctrica Gordón, Sociedad Anónima» (HIGORSA) (CE-672). Número de identificación fiscal: A-24.971.227. Fecha de solicitud: 22 de diciembre de 1987. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico para minicentral en Pola de Gordón», ubicada en el término municipal de Pola de Gordón (León), con una inversión de 57.245.116 pesetas y una producción media esperable de 1.557 Mwh anuales.

Gregorio Alvaro Delgado (CE-671). DNI: 71.257.432. Fecha de solicitud: 12 de agosto de 1987. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico en el río Yus», ubicada en el término municipal de Llavanes de la Reina (León), con una inversión de 114.979.270 pesetas y una producción media esperable de 4.653 Mwh anuales.

«Hidroconsa, Sociedad Anónima» (CE-670). Número de identificación fiscal: A-09.099.029. Fecha de solicitud: 1 de marzo de 1988. Proyecto de «rehabilitación de la minicentral hidroeléctrica de Quintana de Valdivieso», en el término municipal del mismo nombre (Burgos), con una inversión de 148.870.819 pesetas y una producción media esperable de 6.850 Mwh anuales.

Jesús Manuel Núñez Álvarez (CE-675). DNI: 39.907.801. Fecha de solicitud: 15 de abril de 1988. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Cadones, río Cadones», en el término municipal de Bande (Orense), con una inversión de 211.898.632 pesetas y una producción media esperable de 4.286 Mwh anuales.

«Energía de Galicia, Sociedad Anónima» (ENGASA) (CE-674). Número de identificación fiscal: A-15.046.907. Fecha de solicitud: 27 de abril de 1988. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico en Pereira-Castelanes, río Feas», en el término municipal de Covelo (Pontevedra), con una inversión de 223.035.348 pesetas y una producción media esperable de 7.949 Mwh anuales.

Pelayo Álvarez Fernández (CE-676). DNI: 10.551.142. Fecha de solicitud: 30 de junio de 1987. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Requejo, río Fragosos», en los términos municipales de Lobera y Lovios (Orense), con una inversión de 395.660.770 pesetas y una producción media esperable de 12.032 Mwh anuales.

«Iberica de Energías, Sociedad Anónima» (CE-677). Número de identificación fiscal: A-78.071.214. Fecha de solicitud: 4 de septiembre de 1987. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Besoy, río Deva», en el término municipal de Camaleño (Cantabria), con una inversión de 115.413.000 pesetas y una producción media esperable de 8.650 Mwh anuales.

«Saltos de Sierra Nevada, Sociedad Anónima» (CE-679). Fecha de solicitud: 27 de enero de 1988. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Campuzano, río Trévez», en los términos municipales de Orgiva y La Taha (Granada), con una inversión de 479.638.122 pesetas y una producción media esperable de 14.680 Mwh anuales.

«Compañía Mediterránea de Energías, Sociedad Anónima» (CE-683). Número de identificación fiscal: A-58.029.182. Fecha de

solicitud: 25 de noviembre de 1987. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Córdoba, río Guadalquivir», en el término municipal de Córdoba (Córdoba), con una inversión de 564.573.748 pesetas y una producción media esperable de 21.955 Mwh anuales.

«Compañía Mediterránea de Energías, Sociedad Anónima» (CE-682). Número de identificación fiscal: A-58.029.182. Fecha de solicitud: 25 de noviembre de 1987. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Almodóvar, río Guadalquivir», en los términos municipales de Córdoba y Almodóvar del Río (Córdoba), con una inversión de 464.868.450 pesetas y una producción media esperable de 20.119 Mwh anuales.

«Compañía Mediterránea de Energías, Sociedad Anónima» (CE-686). Número de identificación fiscal: A-58.029.182. Fecha de solicitud: 25 de noviembre de 1985. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Fuente Palmera, río Guadalquivir», en los términos municipales de Fuente Palmera y Prades (Córdoba), con una inversión de 535.325.733 pesetas y una producción media esperable de 20.119 Mwh anuales.

«Hidroeléctrica da Freixa, Sociedad Limitada» (CE-690). Número de identificación fiscal: B-36.010.593. Fecha de solicitud: 13 de julio de 1988. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Freixa I, río Verdugo», en el término municipal de Puente Candelas (Pontevedra), con una inversión de 31.491.420 pesetas y una producción media esperable de 49.205 Mwh anuales.

«Minicentrales Asturianas, Sociedad Anónima» (CE-688). Número de identificación fiscal: A-33.100.082. Fecha de solicitud: 17 de marzo de 1988. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Aldir II, río Teo», en el término municipal de Covelo (Pontevedra), con una inversión de 332.802.307 pesetas y una producción media esperable de 14.392 Mwh anuales.

«Minicentrales Asturianas, Sociedad Anónima» (CE-687). Número de identificación fiscal: A-33.100.082. Fecha de solicitud: 15 de marzo de 1988. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Aldir I, río Teo», en el término municipal de Covelo (Pontevedra), con una inversión de 411.142.376 pesetas y una producción media esperable de 14.917 Mwh anuales.

«Fomento Hispania, Sociedad Anónima» (CE-691). Número de identificación fiscal: A-36.000.909. Fecha de solicitud: 15 de julio de 1988. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Merza, en el río Toxa», término municipal de Silleda (Pontevedra), con una inversión de 273.701.690 pesetas, y una producción media esperable de 8.090 Mwh anuales.

«Minicentrales Asturianas, Sociedad Anónima» (CE-692). Número de identificación fiscal: A-33.100.082. Fecha de solicitud: 17 de marzo de 1988. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Salto del Lobo, río Viña», término municipal de Boboras (Orense), con una inversión de 404.543.545 pesetas, y una producción media esperable de 19.070 Mwh anuales.

«Hidroeléctrica del Ebro, Sociedad Anónima» (CE-700). Número de identificación fiscal: A-50.203.987. Fecha de solicitud: 2 de febrero de 1988. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico en la carretera C-137, kilómetros 20 y 21», términos municipales de Roncal y Burgui (Navarra), con una inversión de 247.025.610 pesetas, y una producción media esperable de 5.800 Mwh anuales.

«Sociedad de Desarrollo de Navarra» (SODENA) (CE-704). Número de identificación fiscal: A-31.139.959. Fecha de solicitud: 15 de junio de 1988. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Eguillor-Asiain, río Araquil», términos municipales de Asiain, Izu y Eguillor-Beasoain (Navarra), con una inversión de 335.887.361 pesetas, y una producción media esperable de 6.439 Mwh anuales.

«Sociedad de Desarrollo de Navarra» (SODENA) (CE-701). Número de identificación fiscal: A-31.139.959. Fecha de solicitud: 15 de junio de 1988. Proyecto de «ampliación de la minicentral de Ibero-Echauri, río Araquil», términos municipales de Ibero y Echauri (Navarra), con una inversión de 203.428.974 pesetas, y una producción media esperable de 5.348 Mwh anuales.

«Sociedad de Desarrollo de Navarra» (SODENA) (CE-702). Número de identificación fiscal: A-31.139.959. Fecha de solicitud: 15 de junio de 1988. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Izurdiaga, río Araquil», términos municipales de Urroz, Urrizola e Izarbe (Navarra), con una inversión de 179.894.012 pesetas, y una producción media esperable de 3.085 Mwh anuales.

«Sociedad de Desarrollo de Navarra» (SODENA) (CE-703). Número de identificación fiscal: A-31.139.959. Fecha de solicitud: 15 de junio de 1988. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Anoz, río Araquil», términos municipales de Anoz y Eguillor-Beasoain (Navarra), con una inversión de 979.225.136 pesetas, y una producción media esperable de 16.132 Mwh anuales.

«Hidroeléctrica del Ebro, Sociedad Anónima» (CE-699). Número de identificación fiscal: A-50.203.987. Fecha de solicitud: 2 de febrero de 1988. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico en la carretera C-137, kilómetros 18 y 19», término municipal de Burgui (Navarra), con una inversión de 267.125.350 pesetas, y una producción media esperable de 5.800 Mwh anuales.

«Sociedad de Desarrollo de Navarra» (SODENA) (CE-705). Número de identificación fiscal: A-31.139.959. Fecha de solicitud: 15 de junio de

1988. Proyecto de «aprovechamiento hidroeléctrico de Zabalza, río Argas», término municipal de Zabalza (Navarra), con una inversión de 329.227.336 pesetas, y una producción media esperable de 5.451 Mwh anuales.

Ayuntamiento de Isaba (Navarra) (CE-706). Número de identificación fiscal: G-31.108.491. Fecha de solicitud: 25 de febrero de 1988. Proyecto de «ampliación de la central de Isaba, ríos Balagua y Belabarce», término municipal de Isaba (Navarra), con una inversión de 83.952.179 pesetas, y una producción media esperable de 2.630 Mwh anuales.

«Izarte, Sociedad Anónima» (CE-709). Número de identificación fiscal: A-31.177.306. Fecha de solicitud: 8 de abril de 1988. Proyecto de «minicentral hidroeléctrica Pradillo, río Iregua», término municipal de Oseja de Pradillo (Logroño), con una inversión de 56.263.626 pesetas, y una producción media esperable de 1.837 Mwh anuales.

«Promoción y Estudios de Minicentrales, Sociedad Anónima» (CE-708). Número de identificación fiscal: A-78.051.729. Fecha de solicitud: 23 de junio de 1988. Proyecto de «minicentral hidroeléctrica Ribota I, río Zarambrab», término municipal de Oseja de Sajambre (León), con una inversión de 281.763.393 pesetas, y una producción media esperable de 7.866 Mwh anuales.

Ayuntamiento de Oteiza (Navarra) (CE-707). Número de identificación fiscal: P-31200001. Fecha de solicitud: 20 de junio de 1988. Proyecto de «ampliación de la central de Morentín, río Egas», término municipal de Morentín (Navarra), con una inversión de 102.828.229 pesetas, y una producción media esperable de 2.459 Mwh anuales.

«Iberica de Energías, Sociedad Anónima» (CE-711). Número de identificación fiscal: A-78.071.214. Fecha de solicitud: 1 de junio de 1987. Proyecto de «minicentral hidroeléctrica Cabuérniga III, río Sajas», término municipal de Valle de Cabuérniga (Cantabria), con una inversión de 38.230.000 pesetas, y una producción media esperable de 11.200 Mwh anuales.

«Compañía Mediterránea de Energías, Sociedad Anónima» (CE-710). Número de identificación fiscal: A-58.029.182. Fecha de solicitud: 10 de diciembre de 1985. Proyecto de «minicentral hidroeléctrica Alós, río Segre», término municipal de Alós de Balaguer (Lérida), con una inversión de 268.542.247 pesetas, y una producción media esperable de 8.100 Mwh anuales.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

26230 *ORDEN de 13 de octubre de 1988, de autorización para operar en el Ramo de Incendios y Eventos de la Naturaleza, número 8 de los clasificados en la Orden de 7 de septiembre de 1987, a la Entidad «Mutua de Riesgo Marítimo, Sociedad de Seguros a Prima Fija» (M-371).*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Mutua de Riesgo Marítimo, Sociedad de Seguros a Prima Fija», ha solicitado autorización para operar en el Ramo de Incendios y Eventos de la Naturaleza, número 8 de los clasificados en la Orden de 7 de septiembre de 1987, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Habiendo sido examinados los informes favorables de los servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobando al mismo tiempo las condiciones generales y particulares, así como la base técnica y tarifa de la modalidad Incendios y Eventos de la Naturaleza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26231 *ORDEN de 13 de octubre de 1988 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras la Entidad «Merchsegur Vida de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» (C-646), así como autorización para operar en el Ramo de Vida.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Merchsegur Vida de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha solicitado inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, así como de autorización para operar en el Ramo de Vida, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Habiendo sido emitidos los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado aprobando al mismo tiempo las bases técnicas, tarifa y plan financiero del Seguro Temporal Renovable y de Riesgos Complementarios; las condiciones generales del Seguro de Vida de Grupo; las condiciones especiales del Seguro de los Riesgos Complementarios relativos a: Incapacidad profesional total y permanente, invalidez absoluta y permanente, muerte por accidente y muerte en accidente de circulación, así como cláusula de Cobertura de Riesgos Extraordinarios, condiciones particulares, certificado individual de Seguro y boletín de adhesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26232 *ORDEN de 13 de octubre de 1988 por la que se declara la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Federación Sanitaria, Sociedad Anónima» (C-312), así como la devolución de los valores que integraban el depósito necesario.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Federación Sanitaria, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, por el que solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como la devolución de los valores que integran el depósito necesario, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, la Ley de Seguros Privados y su Reglamento, el informe favorable de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1. Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Federación Sanitaria, Sociedad Anónima».

2. Autorizar al Banco de España en Madrid para que integre a la Comisión Liquidadora de la Entidad, los valores que integran el depósito necesario constituido en dicho establecimiento bancario a nombre de aquella.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1988.-P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26233 *ORDEN de 17 de octubre de 1988 por la que se conceden a la Empresa «Antonio Fernández Peñalver» (expediente CU-89/1986), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente.*

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de agosto de 1988, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de ese Departamento de 20 de septiembre de 1983, a la Empresa «Antonio Fernández Peñalver» (expediente CU-89/86, documento nacional de identidad 4.399.454), para el perfeccionamiento de su bodega de elaboración de vinos y mostos, sita en Mota del Cuervo (Cuenca);

Resultando que en el momento de proponer la concesión de beneficios fiscales en España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo Tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios solicitados, y que por otra parte la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha derogado a partir de la misma fecha 1 de enero de 1986 el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y el Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores;

Vistos la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente; el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre); Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986), modificado por Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 13); Orden de 19 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 21), y demás disposiciones reglamentarias;

Considerando que de acuerdo con las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 50/1985, de 23 de diciembre, sobre incentivos regionales, las grandes áreas, polos, zonas y polígonos mantendrán su vigencia durante un año a contar desde la entrada en vigor de dicha Ley, y que habiéndose prorrogado la calificación de los